



Ciudad de México, 22 de febrero de 2021

CIRCULAR No. 16

CC. PERSONAS ENCARGADAS Y TITULARES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, DE LAS UNIDADES TÉCNICAS DE SERVICIOS INFORMÁTICOS Y DE ARCHIVO, LOGÍSTICA Y APOYO A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ASÍ COMO DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Presentes.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 10 y 11, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5, 98, numerales 1 y 2, y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 50 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 5, 84, 86, fracciones IX, XIV y XV, 95, fracción XII, 110, 113, fracciones XII y XIII, 273, fracciones I, II, XII, XIII y XIV, 395, 399, 400, 401, 402, 403, 404 y 405 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 2, párrafo segundo, 3, 4, 7, 8, fracciones I, VII, VIII, IX, XVIII, XIX y XX, 9, fracción IX, 10, fracciones I, VI, VIII y IX, 11, fracciones I, II, XII, XIV, XVI y XVII, 12 y 15 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; 1, 3, 19, fracción VII, 26, fracción II, 27, fracción II, y 39, fracciones V y XX del Reglamento Interior de este Instituto Electoral; 1, 7, letras c y d, 8, incisos c) y d), 10, párrafo primero, 14, 22 y 51, fracción IV del *Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México*; y a efecto de velar por la estricta observancia y cumplimiento a las disposiciones electorales en materia de propaganda institucional, gubernamental, de servidores públicos, de partidos políticos y, en general, política-electoral que se exhiba en la Ciudad de México, así como de la prohibición de realizar actos anticipados de campaña; se les instruye que realicen, en su ámbito territorial de competencia, recorridos de inspección ocular a partir del **23 de febrero** del año en curso y hasta nuevo aviso, con la finalidad de identificar y registrar la presencia de dicha propaganda, que pudiera considerarse violatoria de la normativa electoral, bajo los siguientes criterios:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

CIRCULAR No. 16

1. Los recorridos de inspección deberán efectuarse semanalmente, a efecto de cubrir la totalidad del ámbito territorial que corresponda a cada órgano desconcentrado, iniciando por las vías primarias y secundarias.
 - a) En virtud de que los recorridos se efectuarán de manera semanal, los Órganos Desconcentrados deberán **trazar rutas** que consideren vías primarias, secundarias y principales lugares de reunión o concurrencia del ámbito geográfico distrital, con base en el respetivo catálogo de principales vialidades y lugares de reunión.
 - b) De considerarse necesario, y por instrucción directa de la Secretaría Ejecutiva, los Órganos Desconcentrados efectuarán recorridos sábados y/o domingos, en aquellas vialidades o lugares que sean indicados.
 - c) Si los Órganos Desconcentrados identifican rutas que presentan particularidades especiales, podrán clasificarlas como **rutas prioritarias**, para recorrerse en más ocasiones que las demás rutas.
2. Los recorridos serán realizados por las Secretarias o los Secretarios de los órganos desconcentrados y una persona de apoyo que al efecto determine la persona titular del mismo órgano. En caso de que el órgano desconcentrado no cuente con Secretaria o Secretario, el recorrido deberá realizarlo la persona titular del mismo órgano, acompañado del personal que designe.
3. Se instrumentará un acta de cada uno de los recorridos, en donde se dará cuenta de las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos percibidos en la inspección, así como de la propaganda encontrada en la vía pública. Deberá asentarse de manera detallada las características o rasgos distintivos de los lugares en donde actuó, qué fue lo que percibió, la descripción de la propaganda, sus características, contenido y el lugar en donde se encuentre pegada, pintada, colocada, adherida o fijada, precisando su ubicación exacta, es decir, la calle, callejón, cerrada, avenida, privada, número, colonia y Alcaldía; la fecha y hora en que la visualizó, así como otros datos que resulten relevantes, con el objeto de tener certeza de los hechos materia de la diligencia.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

2 de 6

CIRCULAR No. 16

4. Los Órganos Desconcentrados podrán hacer uso de cualquier instrumento capaz de captar imágenes para la realización de las diligencias de mérito, como son, por ejemplo, cámaras fotográficas y/o de video, teléfonos celulares, tabletas, etcétera.
5. El acta circunstanciada que se elabore con motivo del desahogo de la inspección ocular deberá ser firmada por las personas integrantes de los órganos desconcentrados que hayan acudido a los recorridos una vez que se cuente con el visto bueno establecido en el punto 11, anexando las fotografías, videos o testimonios que consten en el sistema electrónico.
6. Las actas circunstanciadas deberán constar por escrito y estar en resguardo de los mismos órganos desconcentrados.
7. Para la generación de las actas circunstanciadas, los Órganos Desconcentrados introducirán los datos obtenidos en los recorridos de inspección en el sistema electrónico implementado para ese fin, a más tardar al día siguiente del que hayan realizado el recorrido correspondiente, salvo la primera semana de su implementación.
 - a) La información sobre recorridos deberá actualizarse de manera semanal, con corte los días **viernes a las 17:30 horas**.
 - b) Dicha actualización deberá realizarla el enlace informático distrital, o en su defecto, aquella persona responsable de dicho sistema designada directamente por la o el Titular de Órgano Desconcentrado.
8. La Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI) remitirá a las personas titulares de los Órganos Desconcentrados, vía correo electrónico institucional, la "*liga electrónica*" con la dirección del citado sistema, así como los datos para ingresar a éste (usuario y contraseña), los cuales son intransferibles y deberán ser resguardados con el mayor sigilo, por el personal autorizado para ello.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de gestión de **calidad electoral**.



Rev. 1/2019

3 de 6

CIRCULAR No. 16

- a) A dicho sistema tendrá acceso exclusivo la persona titular o encargada del despacho de la Secretaría de Órgano Desconcentrado, o en su defecto, la persona titular del mismo, en caso de no tener cubierta dicha plaza motivada por algún imponderable, para fines de consulta y captura.
 - b) La UTSI entregará a través de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOD) y en sobre cerrado **una clave** por Órgano Desconcentrado para el acceso al sistema de recorridos, además de enviar vía correo electrónico la liga electrónica respectiva, con base en la relación que le haya sido entregada, de manera previa y vía oficio, por parte de la UTALAOD.
 - c) Además, la UTSI proporcionará **una clave de acceso** a las Consejeras y Consejeros Electorales, a la persona titular o encargada del despacho de la Secretaría Ejecutiva y a la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP) para fines de consulta.
9. El sistema de recorridos estará a cargo de la UTSI, que deberá implementar las acciones necesarias para el resguardo de la información y el acceso al sistema. La Secretaría Ejecutiva autorizará al personal de estructura de las áreas del Instituto Electoral que contará con acceso al sistema mencionado, el cual deberá resguardar de manera irrestricta y bajo su responsabilidad, la información que se encuentre en el sistema, que se genere con motivo de ella, así como el nombre de usuario y la contraseña que se le asigne.
- a) La UTSI efectuará el diseño del sistema donde se registrará la información de los recorridos efectuados por los órganos desconcentrados, con base en las especificaciones que le haya proporcionado la UTALAOD.
 - b) En ese sentido, la UTALAOD será la responsable del seguimiento a la captura que realicen los órganos desconcentrados, así como de la generación de los reportes semanales y de mantener actualizada la base de datos.
 - c) El sistema deberá ser operativo, a más tardar, a partir del próximo **23 de febrero de 2021**, para que los órganos desconcentrados capturen la información generada en

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

4 de 6

CIRCULAR No. 16

las dos primeras semanas de recorridos, y continúen así hasta nuevo aviso por parte de la Secretaría Ejecutiva.

10. Las acciones que se deriven de la información que sea capturada en el sistema de recorridos será responsabilidad de la Secretaría Ejecutiva para que, en coadyuvancia con la DEAP, determine lo que en Derecho corresponda.
11. La DEAP es la responsable de la revisión de la información que generen los Órganos Desconcentrados en el sistema de recorridos, a efecto de que, en un plazo máximo de treinta día naturales, determine la impresión de las actas.
12. Es importante señalar que, derivado de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y con el objetivo de preservar la salud de las personas funcionarias del IECM designadas a esta actividad, en los recorridos sólo podrán participar **dos personas funcionarias** adscritas a sus respectivos Órganos Desconcentrados, poniendo especial cuidado a que no se trate de personal con perfil de riesgo, esto es que no pertenezca algún grupo de vulnerabilidad, y debiendo atender los protocolos de seguridad sanitaria contemplados en los *Lineamientos para el desarrollo de trabajo en campo así como la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020"*, aprobados por el Consejo General de este Instituto Electoral mediante Acuerdo **IECM/ACU-CG-104/2020**.

Asimismo, para el caso de las labores que con motivo de la presente Circular se desarrollen en la sede de los órganos distritales, deberá observarse las medidas de seguridad establecidas en el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020", modificado mediante Acuerdo **IECM/ACU-CG-027/2021**.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio plena de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Rev. 1/2019

5 de 6

CIRCULAR No. 16

13. Con la finalidad de que los órganos desconcentrados desarrollen adecuadamente los recorridos de inspección, preferentemente en los vehículos oficiales, la Secretaría Administrativa (SA) asignará la dotación adicional de gasolina que corresponda.

Asimismo, la SA proporcionará los insumos necesarios para preservar la salud y seguridad sanitaria del personal que realice los recorridos y acuda a las sedes distritales por motivo de esta actividad, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos y Protocolo mencionados.

Para tratar cualquier aspecto o aclaración respecto al alcance de la presente Circular, podrán comunicarse con Alberto Aguirre Véjar y Andrés Malvaez Sánchez, adscritos a la UTALAOD, en los correos institucionales alberto.aguirre@iecm.mx y andres.malvaez@iecm.mx respectivamente.

Finalmente, en atención al principio de máxima publicidad previsto en el artículo 2, párrafo tercero del Código, esta Circular se publicará de inmediato, para los efectos legales conducentes, en la página www.iecm.mx y en las redes sociales del IECM, así como en los estrados de este Instituto Electoral ubicados en oficinas centrales, mientras que en los estrados de sus Órganos Desconcentrados se publicará una vez que el personal de éstos acuda a realizar alguna función que, por su naturaleza, deba desempeñarse de manera presencial.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la pronta implementación de estas actividades institucionales, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo
Secretario Ejecutivo

C.c.p. **Mtro. Mario Velázquez Miranda.** Consejero Presidente del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández. Titular de la Secretaría Administrativa. Para su conocimiento. Presente.
Lic. María Guadalupe Zavala Pérez. Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del IECM. Presente.
Presente.
Archivo.

JMLR/FDM

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

6 de 6